

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 022
(Agosto 22 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL VALOR NUMÉRICO DE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PARA PERSONERO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL V DEL ARTÍCULO 58 DE 2015

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil - Santander; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 021 de fecha agosto 19 de 2017 se dio cumplimiento a un fallo de tutela y se estableció el cronograma para continuar con el Concurso de Méritos convocado mediante Resolución No. 038 de 2015.
2. Que se observa que en el numeral V del artículo 58 de la Resolución No. 038 de 2015, se señala la forma de calificación alfabética para calificar la entrevista del Personero Municipal de San Gil.
3. Que esta numeración alfabética debe tener una relación numérica que permita sumarse con lo demás resultados de las etapas anteriores del concurso de méritos.
4. Que esto debe obedecer a parámetros objetivos y conocidos con anterioridad tanto por los concejales como por los participantes en el concurso de méritos.
5. Que en sesión plenaria del 19 de noviembre de 2015 mediante Acta No. 066 la plenaria facultó a la mesa directiva la realización del concurso de méritos.
6. Que en sesión plenaria del día 19 de agosto de 2017 el señor ALEXANDER DIAZ LOPEZ como Presidente del Concejo, se declaró impedido para conocer de cualquier asunto relacionado con la elección de personero según la Resolución No. 038 de 2015.
7. Que desde el 8 de agosto de 2017 la plenaria del concejo estuvo de acuerdo en continuar el concurso de méritos y dar cumplimiento al fallo de tutela y de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 054 de 1997 por el cual se establece el reglamento interno del Concejo la máxima autoridad del concejo es la plenaria y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.
8. Que el reglamento del concejo establece en su artículo 98 del Reglamento interno del Concejo adoptado mediante acuerdo No. 054 de diciembre 10 de 1997 son funciones del vicepresidente del Concejo las siguientes:

*“Los vicepresidentes en su orden sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o **imposibilidad de éste**. Desempeñan además, otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa directiva”*

RESUELVE

PRIMERO. Para los efectos de la entrevista establecer el siguiente formato de calificación:

“CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

FORMATO - CALIFICACION DE ENTREVISTA

Nombre Aspirante: _____

C.C.: _____ de _____

CALIFICACIÓN

PRIMERA PREGUNTA

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	DEFICIENTE
------------------	--------------	----------------	-------------	-------------------

SEGUNDA PREGUNTA

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	DEFICIENTE
------------------	--------------	----------------	-------------	-------------------

TERCERA PREGUNTA

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	DEFICIENTE
------------------	--------------	----------------	-------------	-------------------

Marque con una X una sola opción

Honorable Concejal(a) Calificador(a): _____

Fecha: _____ ”

SEGUNDO. Establecer la siguiente valoración numérica de la entrevista según el puntaje alfabético señalado

MUY BUENO	=	100
BUENO	=	80
REGULAR	=	60
MALO	=	40
DEFICIENTE	=	20



TERCERO. Establecer el siguiente desarrollo de la calificación

- 1) Cada Concejal marcará con una **X**, según su criterio, la respuesta que considere correcta
- 2) Se pasará a puntuación cada uno de los ítem's seleccionados por los Concejales participantes en la prueba de entrevista, con base en la tabla anterior.-
- 3) Se sumarán los resultados obtenidos por cada candidato – de la votación obtenida por todos los Concejales participantes en la prueba.-
- 4) Del resultado obtenido en la sumatoria del numeral anterior se dividirá por el número de Concejales que participaron en la prueba de entrevista.-
- 5) En caso de que no asistan la totalidad de concejales, la entrevista se realizará con los que asistan y solo entraran en la operación matemática, el número de concejales que asistan.
- 6) Al resultado de la división se le sacará el porcentaje asignado a la prueba.-

Ejemplo:

Este concejo que actualmente está compuesto por diez (10) Concejales - se entrega el formato de calificación a cada uno de ellos; de la entrevista se obtiene el siguiente resultado:

Concejal 1: califica (B) BUENO
Concejal 2: califica (R) REGULAR
Concejal 3: califica (MB) MUY BUENO
Concejal 4: califica (B) BUENO
Concejal 5: califica (R) REGULAR
Concejal 6: califica (MB) MUY BUENO
Concejal 7: califica (B) BUENO
Concejal 8: califica (R) REGULAR
Concejal 9: califica (MB) MUY BUENO
Concejal 10: califica (MB) MUY BUENO

Para pasar a puntuación se aplica de la siguiente forma:

Concejal 1: BUENO = 80
Concejal 2: REGULAR = 60
Concejal 3: MUY BUENO = 100
Concejal 1: BUENO = 80
Concejal 2: REGULAR = 60
Concejal 3: MUY BUENO = 100
Concejal 1: BUENO = 80
Concejal 2: REGULAR = 60
Concejal 3: MUY BUENO = 100
Concejal 3: MUY BUENO = 100

Se suma y el resultado es = 820

El resultado (820) se divide en el número de Concejales, en éste caso es 10

820 dividido en 10 es = 82

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 4 de 4

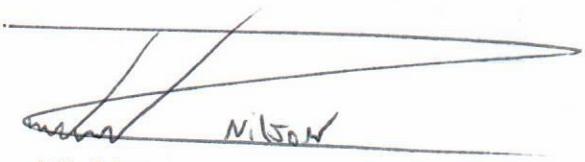
Al resultado (82) se promedia con el 10% (peso porcentual asignado a la prueba de entrevista), que arroja como resultado **8.2**

CUARTO. Este resultado se suma con los demás obtenidos en la prueba de Conocimientos, de Competencias laborales, de Análisis de Antecedentes y su acumulado indicará quienes conformarán la lista de elegibles en orden de mayor a menor puntuación.

QUINTO: Por ser un acto administrativo de trámite no procede ningún recurso en su contra.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Primer Vicepresidente¹


NILSON NEIRA TRIANA
Segundo Vicepresidente


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria Concejo Municipal



¹ . Se firma en aplicación del artículo 98 del Acuerdo 054 de 1997
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co